

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **21 de marzo de 2024**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de febrero de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido

previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2024.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio 2023, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Económico-Financiero, de fecha 13/03/2024, que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 13/03/2024.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria, de fecha 13/03/2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, con la abstención del Grupo Municipal Socialista

Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al presupuesto municipal 2024, con fecha 21/03/2023, y Registro de Entrada nº 2.302.

Visto el informe técnico de Intervención sobre las mismas, de fecha 21/03/2023.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 21/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar parcialmente las enmiendas propuestas con la estimación

parcial de la enmienda nº 6 incrementando 5.003 € la aplicación de gastos del centro de la mujer 00002.2315.2xxx en detrimento de la aplicación de servicios sociales 00002.2311.22799, para completar la cuantía de la previsión de subvención del pacto de estado por importe de 14.783€.

Segundo: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2024, con la enmienda anteriormente señalada, y con un importe total para el Presupuesto 2024 que asciende a DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (12.796.498,87 euros), tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial y que, incluyendo la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.307.498,87 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	11.565.453,46 €
1	Gastos del Personal	4.418.379,16 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.736.530,24 €
3	Gastos financieros	172.500 €
4	Transferencias corrientes	1.238.544,06 €
5	Fondo de contingencia	16.670,32 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	724.875,09 €
6	Inversiones reales	515.920 €
7	Transferencias de capital	208.955,09 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	489.000 €
8	Activos financieros	6.000 €
9	Pasivos financieros	483.000 €
TOTAL GASTOS		12.796.498,87 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.796.498,87 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	12.766.498,87 €
1	Impuestos directos	4.593.226,81 €

2	Impuestos indirectos	794.700 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.283.830,06 €
4	Transferencias corrientes	3.928.342 €
5	Ingresos patrimoniales	166.400 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	20.000 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	20.000 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	10.000 €
8	Activos financieros	10.000 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		12.796.498,87 €

Tercero: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

3.- APROBAR PLANTILLA DE PERSONAL 2024.

Se da cuenta del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Visto el Informe, de fecha 13/03/2024, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, con la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 que comprende los siguientes apartados:

- Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Publicar íntegramente la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

4.- APROBAR ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA.

Se da cuenta del inicio de tramitación del contrato de concesión de servicios del CICLO DEL AGUA en Socuéllamos.

Visto estudio de viabilidad económico financiera, redactado por D. Alfredo Montes Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y presentado de conformidad con lo previsto en art. 247.2 de la LCSP.

Visto el Informe, de fecha 12/03/2024, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, con la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar expediente para la contratación de la concesión de servicios del Ciclo del Agua, y aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico financiera.

Segundo: Someter el documento a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Tercero: Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, y con las modificaciones derivadas de los informes emitidos preceptivamente, en su caso, el órgano de contratación aprobará el estudio de viabilidad de forma definitiva, que se publicará en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP, junto con los pliegos de contratación.

5.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 29, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 29 Reguladora de la Tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio, que queda redactado como sigue:

“La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes Tarifas:

CONSUMO DOMÉSTICO (Por cada m3 consumido de agua):

m3 (Canon de aducción IACLM, Tubería Manchega)	0,2020 €
De 0 hasta 15 m3	0,4500 €
Más de 15 hasta 30 m3	0,5400 €
Más de 30 m3	0,7510 €

Visto informe técnico-económico emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de marzo de 2023.

Visto informe de control permanente previo sobre la modificación de la citada ordenanza, de fecha 15 de marzo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, con la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 29 Reguladora de la Tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio, en los términos indicados.

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

6.- APROBAR RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DENOMINADO PARQUE EMPRESARIAL SAN CRISTÓBAL.

Visto el acuerdo de pleno de fecha 27/10/2023, por el que se iniciaba nuevo

procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU San Cristóbal, ante la declaración en fecha 28/09/2023 de la caducidad del expediente anterior iniciado el 30/09/2022.

Visto el acuerdo de fecha 27/10/2023, por el que se acordó:

"PRIMERO.- Iniciar nuevo procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU San Cristóbal", considerando no prescrita la causa de resolución por incumplimiento de los plazos de ejecución de la urbanización.

SEGUNDO.- Incorporar a este nuevo expediente de resolución todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad."

A la vista de que practicadas todas las notificaciones del nuevo acuerdo de pleno de fecha 27/10/2023, no se han presentado alegaciones. Y en consideración de lo previsto art. 95 de la Ley 39/2015 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP que permite incorporar al nuevo procedimiento iniciado los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. Y habiéndolo previsto así expresamente el acuerdo de pleno. Teniendo en consideración los informes, alegaciones y todos los trámites del procedimiento de resolución iniciado con fecha 30/09/2022, y del que se dictó su caducidad el pasado 28/09/2023.

Vista la Resolución, de fecha 19 de mayo de 2023, dictada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que informa favorablemente la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial 1, denominado "Parque Empresarial San Cristóbal" de las Normas Subsidiarias de Socuéllamos (Ciudad Real) acordada a favor de la mercantil urbanizadora Proyectos Industriales de La Mancha, S.L., al concurrir la causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, remitido al Ayuntamiento de Socuéllamos con fecha 05/07/2023, informando, de igual forma, favorablemente la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora San Cristóbal.

Visto que el Aval fue incautado con fecha 05/09/2023 y no se han producido alegaciones contra dicha incautación, siendo preceptiva la incautación.

Visto el Informe-propuesta, de fecha 13/03/2024, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Parque Empresarial San Cristóbal", ante las causas de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico y, en concreto la del plazo para la ejecución de las obras de urbanización. El incumplimiento se califica como culpable por parte del adjudicatario.

Segundo: Aprobar los efectos de la resolución que suponen la extinción de la Programación, la cancelación del Convenio Urbanístico y la de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador a Proyectos Industriales La Mancha S.L.

Tercero: Tener por incautado el AVAL nº 22598, por importe de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis euros con quince céntimos (258.596,15 €), otorgado por Caja Rural de Ciudad Real (hoy Globalcaja) y depositada por el Agente Urbanizador, para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa, conforme a lo establecido en el art. 110.3 letra d) del TRLOTAU. Y además, el Agente Urbanizador deberá indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados en cuanto excedan de la garantía incautada, y en la cuantía a liquidar en un expediente contradictorio sustanciado con tal objeto.

Cuarto: Incoar procedimiento declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos establecidos por la normativa urbanística, el planeamiento y el Convenio Urbanístico suscrito.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Sexto: Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

7.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA ELIMINACIÓN COMO CAMINO PÚBLICO DEL TRAMO DE CAMINO 9004 DEL POLÍGONO 9 Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9004 del Polígono 9 entre las parcelas 143, 212 y 114 , considerando que es de uso privado.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 04/04/2022.

Visto informe, de fecha 17/08/2022 emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 31/01/2024.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto informe, de fecha 04/02/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural, proponiendo que el tramo a eliminar debe ser más amplio que el recogido en el acuerdo de Pleno, por lo que las parcelas que se verían afectadas serían las siguientes: parcelas 114, 115, 127, 122, 123, 121, 128, 55, 54, 130, 129, 132, 133, 134, 141, 212 y 143, todas del Polígono 9, a lo largo de 1.120 m. lineales aproximadamente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones.

Por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la propuesta presentada por el Servicio de Guardería Rural y aprobar inicio de nuevo expediente de eliminación de camino 9004 del Polígono 9 entre las parcelas 114, 115, 127, 122, 123, 121, 128, 55, 54, 130, 129, 132, 133, 134, 141, 212 y 143, como camino público por ser un carril de servidumbre, manteniendo su uso como camino privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX EN RELACIÓN AL CANON MEDIOAMBIENTAL.

Se da cuenta de la moción con R.G.E. nº 2.041, de fecha 12/03/2024, presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Vox, en el Ayuntamiento de Socuéllamos, del siguiente tenor literal:

“La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la directiva 2000/60/CEE, Maro del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio del que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede

comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar la subida de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales - si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido a los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos/m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el Gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, ACUERDAN:

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del cano medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

. Al Presidente de Castilla-La Mancha.

. Al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.

. A los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

9.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICI-PALES POPULAR Y VOX DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO DE SOCUÉLLAMOS.

La Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 18/03/2024, dictaminó favorablemente, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, la moción con R.G.E. nº 2.111, de fecha 14/03/2024, presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Vox, en el Ayuntamiento de Socuéllamos de apoyo a la agricultura, la ganadería y a los trabajadores del sector primario de Socuéllamos.

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se decidió negociar la misma y presentar moción conjunta, así con el apoyo de todos los grupos municipales, se

propone al Pleno aprobar la Declaración Institución de apoyo a la agricultura, la ganadería y a los trabajadores del sector primario de Socuéllamos con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO DE SOCUÉLLAMOS, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS

Los agricultores, ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen un sector económico de una relevancia fundamental para Socuéllamos y para Castilla-La Mancha. Su contribución a lo largo de la historia constituye una seña de identidad, un motivo de orgullo y un pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social.

En nuestra localidad y en nuestra región son muchas las familias que viven de la agricultura y la ganadería de modo directo, a ellas deben sumarse otras muchas que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicio a nuestro campo y a nuestra cabaña ganadera.

La trascendencia, en suma, que el sector primario supone para Socuéllamos y para Castilla-La Mancha adquiere un claro valor estratégico para esta Corporación Municipal en su conjunto. Por ello, su correcto desarrollo, su defensa y su mejora siempre han sido y siempre serán un objetivo prioritario en lo que respecta a la acción de gobierno y a la protección de nuestras costumbres y tradiciones.

Desde el Ayuntamiento de Socuéllamos, huyendo de cualquier intención de realizar un uso partidista de estas reivindicaciones, como representantes de todos los vecinos y vecinas de nuestra localidad, promovemos esta declaración institucional como muestra de apoyo unánime y sin fisuras a quienes trabajan para alimentarnos, a nuestros agricultores y ganaderos.

Las demandas del sector son variadas: flexibilización de la carga burocrática, revisión de la política de agua, control de las condiciones de los acuerdos comerciales, cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, facilidades para que se pueda completar el relevo generacional... En definitiva, que se abra un debate sobre la Política Agraria Común (PAC) y su posible reforma que pueda facilitar las condiciones en las que el sector desarrolla su trabajo.

Por eso, desde el Ayuntamiento de Socuéllamos mostramos nuestra comprensión y respaldo al sector y trasladamos las necesidades planteadas durante estos días a los Gobiernos regional y nacional, así como a las instituciones europeas, que son las que cuentan con el grueso de competencias en materia de agricultura.

Los vecinos de Socuéllamos tenemos al sector primario como motor económico, por lo que es necesario abordar entre todos la situación del campo español. Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Vox y Socialista del Ayuntamiento de Socuéllamos presentan de forma conjunta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO: El pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos:

Primero: Muestra su reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario. No olvidamos y siempre reconoceremos su impagable y denodado esfuerzo en momentos tan duros como los vividos durante la pandemia.

Segundo: Muestra su apoyo a todo el sector primario en sus actuales reivindicaciones.

Tercero: Considera urgente que los Gobierno regional y nacional, así como todas las instituciones europeas continúen trabajando en el ejercicio de sus respectivas competencias para favorecer las condiciones en las que el sector primario desarrolla su actividad y, en consecuencia, les insta a:

1. Velar por el establecimiento de medidas de protección para los productos procedentes de la UE en los tratados comerciales y, en este sentido, apoyar al Gobierno de Castilla - La Mancha en su demanda a Europa para que se establezcan "cláusulas espejo" para exigir a los productos importados las mismas condiciones de producción que las que se requieren en la Unión Europea.

2. Impulsar una política hidráulica que garantice la producción de alimentos para la sociedad, que permita garantizar el relevo en las explotaciones y para poder seguir generando riqueza en el medio rural. Para ello es urgente instar al Gobierno de España a la formalización y desarrollo de un Plan Nacional de Agua que pueda dar futuro a toda España. Es necesario asegurar la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como garantía de seguridad alimentaria. Para ello deben realizarse inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

3. Exigir con carácter inmediato la flexibilización de la PAC. Además de solicitar la mejora en la tramitación de los expedientes a través de una simplificación grande administrativa que reduzca la carga burocrática a los profesionales del sector agropecuario. Revisar y aminorar la burocracia y flexibilizar la condicionalidad reforzada adecuándola a las necesidades de cada región

4. Continuar avanzando en el apoyo al sector a través de convocatorias de ayudas a las cooperativas y a la industria agroalimentaria.

5. Establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter

estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y a la vida en el ámbito rural. Y de modo específico, que se continúe trabajando en el establecimiento de las figuras de calidad.

6. Realizar acciones que permitan seguir trabajando para reforzar la imagen de España en los mercados como país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios y la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

7. Impulsar medidas que permitan garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países y, si fuera necesario, establecer acuerdos comerciales que exijan a los productos importados las mismas condiciones de producción que las que se requieren en la Unión Europea.

8. Que se tenga en cuenta el impacto en la economía rural y en la producción de alimentos de la normativa aprobada por las diferentes instituciones.

9. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria para que sea más efectiva e impedir las ventas a pérdidas y que fomente la rentabilidad.

10. Incrementar el apoyo económico para la contratación de seguros agrarios, poner en marcha planes para fomentar el aumento de su contratación, así como la revisión de las normas para garantizar su viabilidad.

11. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque ayudas para compensar los daños en ganado bovino derivados de la EHE (Enfermedad Hemorrágica Epizootica) que ha afectado a nuestros ganaderos y ganaderas. Agilizar tramitación de expedientes, mantener ayudas y fortalecer el sector ovino regional.

12. Analizar el PERTE agroalimentario y las condiciones fiscales en relación al sector primario para que pueda realizar su actividad en buenas condiciones.

13. Pedir al Gobierno Regional que continúe apostando de manera clara y contundente por el relevo generacional y la incorporación de jóvenes al sector agropecuario, garantizando los fondos necesarios que cualquier persona joven que quiera incorporarse pueda acceder a las ayudas de incorporación e inversiones.

14. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la implantación de instrumentos financieros y a la firma de convenios con las entidades bancarias, con condiciones preferentes de financiación para el sector, que aporten liquidez al sector.

15. Solicitar la modificación de los actuales eco-regímenes para adaptarlos a las realidades agroclimáticas de las distintas comarcas de Castilla-La Mancha y estableciendo unas primas unitarias más equilibradas de tal manera que ninguno de ellos se vea claramente beneficiado sobre el resto.

16. Solicitar una fiscalidad acorde a los incrementos de los costes que soporta el

sector derivado de situaciones como la guerra de Ucrania, así como seguir bonificando el gasóleo agrícola de forma permanente

17. Que se elabore por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural un Plan Estratégico de Ganadería extensiva. Encaminado a garantizar su rentabilidad y el mantenimiento de las explotaciones.

18. Agilización y desbloqueo de los expedientes administrativos de las diferentes confederaciones hidrográficas.

19. Instar al gobierno regional, nacional y Comisión Europea a solicitar la mejora de la tramitación de los expedientes, a través de la simplificación administrativa que reduzca la carga burocrática de los profesionales del sector agropecuario.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 37 al nº 530 de 2024.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete ninguna cuestión de tal naturaleza.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 00:15 horas del día 22 de marzo de 2024, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA